

objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2519, clave 65, en la entidad “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, sucursal 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sevilla Gestión Solución Personal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.923/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Daniel Zarko Vela, contra “Motor Cuevas Márquez, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 213 de 2009, se ha acordado citar a “Motor Cuevas Márquez, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de septiembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Motor Cuevas Márquez, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.776/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pedro Oswaldo Carhuaniña Alejos, contra doña María Luz Collaguazo Sucuzhana, “Multiservicios Azogues, Sociedad Limitada”, “Tania y Jéssica, Sociedad Limitada”, y “Serox 88, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 435 de 2009, se ha acordado citar a doña María Luz Collaguazo Sucuzhana, “Multiservicios Azogues, Sociedad Limitada”, “Tania y Jéssica, Sociedad Limitada”, y “Serox 88, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de noviembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña María Luz Collaguazo Sucuzhana, “Multiservicios Azogues, Sociedad Limitada”, “Tania y Jéssica, Sociedad Limitada”, y “Serox 88, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.777/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 526 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Torralba Vázquez, contra la empresa “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, sobre Seguridad Social, se ha citado la siguiente resolución:

Sentencia número 316 de 2009

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—El ilustrísimo señor don Rafael Monzón Río-

boo, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, ha visto los presentes autos número 526 de 2008, seguidos entre partes, como demandante doña María Jesús Torralba Vázquez, mayor de edad, con documento nacional de identidad y domicilio que constan en autos, asistida de la letrada doña Natalia Irueta Bolo Rinos. Y como demandados el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social representados por la letrada doña Beatriz Rodríguez López, “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, representada por el letrado don Carlos María Pérez-Roldán Suanes-Carpegna, “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, que no compareció a pesar de estar citada en legal forma. Versando los autos sobre despido. Dictándose la presente resolución en nombre de Su Majestad el Rey y en base al siguiente:

Fallo

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Jesús Torralba Vázquez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social” y “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, debo condenar y condeno a “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, a abonar a la actora la cantidad de 634,38 euros, que adeuda en concepto de prestación económica por incapacidad temporal, sin perjuicio del anticipo que de dicha cantidad deberá efectuar la codemandada “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, que podrá repetir posteriormente contra la empresa, absolviendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de los pedimentos solicitados en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.